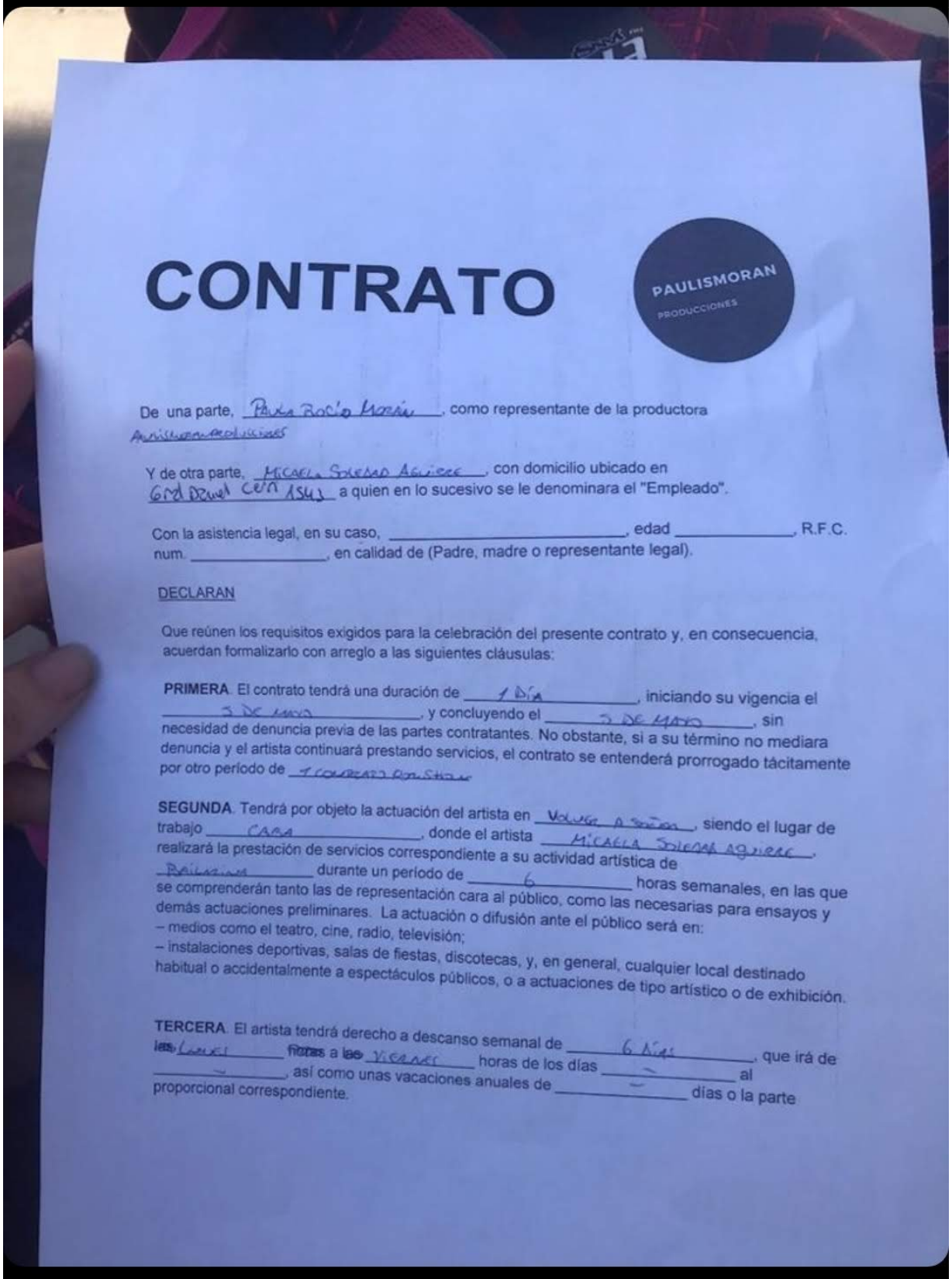

CONTRATO

PAULISMORAN
PRODUCCIONES

De una parte, Paula Rocío Morán, como representante de la productora Paulismoranproducciones

Y de otra parte, Micaela Soledad Aguirre, con domicilio ubicado en 6M Dpto 1 CUN 1543 a quien en lo sucesivo se le denominara el "Empleado".

Con la asistencia legal, en su caso, _____, edad _____, R.F.C. num. _____, en calidad de (Padre, madre o representante legal).

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El contrato tendrá una duración de 1 Día, iniciando su vigencia el 5 DE MAYO, y concluyendo el 5 DE MAYO, sin necesidad de denuncia previa de las partes contratantes. No obstante, si a su término no mediara denuncia y el artista continuará prestando servicios, el contrato se entenderá prorrogado tácitamente por otro período de 1 COLORATA ROMSTAR

SEGUNDA. Tendrá por objeto la actuación del artista en VOLVER A SOÑAR, siendo el lugar de trabajo CASA, donde el artista MICAELA SOLEDAD AGUIRRE, realizará la prestación de servicios correspondiente a su actividad artística de Paulismoran durante un período de 6 horas semanales, en las que se comprenderán tanto las de representación cara al público, como las necesarias para ensayos y demás actuaciones preliminares. La actuación o difusión ante el público será en:
– medios como el teatro, cine, radio, televisión;
– instalaciones deportivas, salas de fiestas, discotecas, y, en general, cualquier local destinado habitual o accidentalmente a espectáculos públicos, o a actuaciones de tipo artístico o de exhibición.

TERCERA. El artista tendrá derecho a descanso semanal de 6 Días, que irá de las Lunes horas a las Viernes horas de los días ~ al ~, así como unas vacaciones anuales de ~ días o la parte proporcional correspondiente.

Responder...

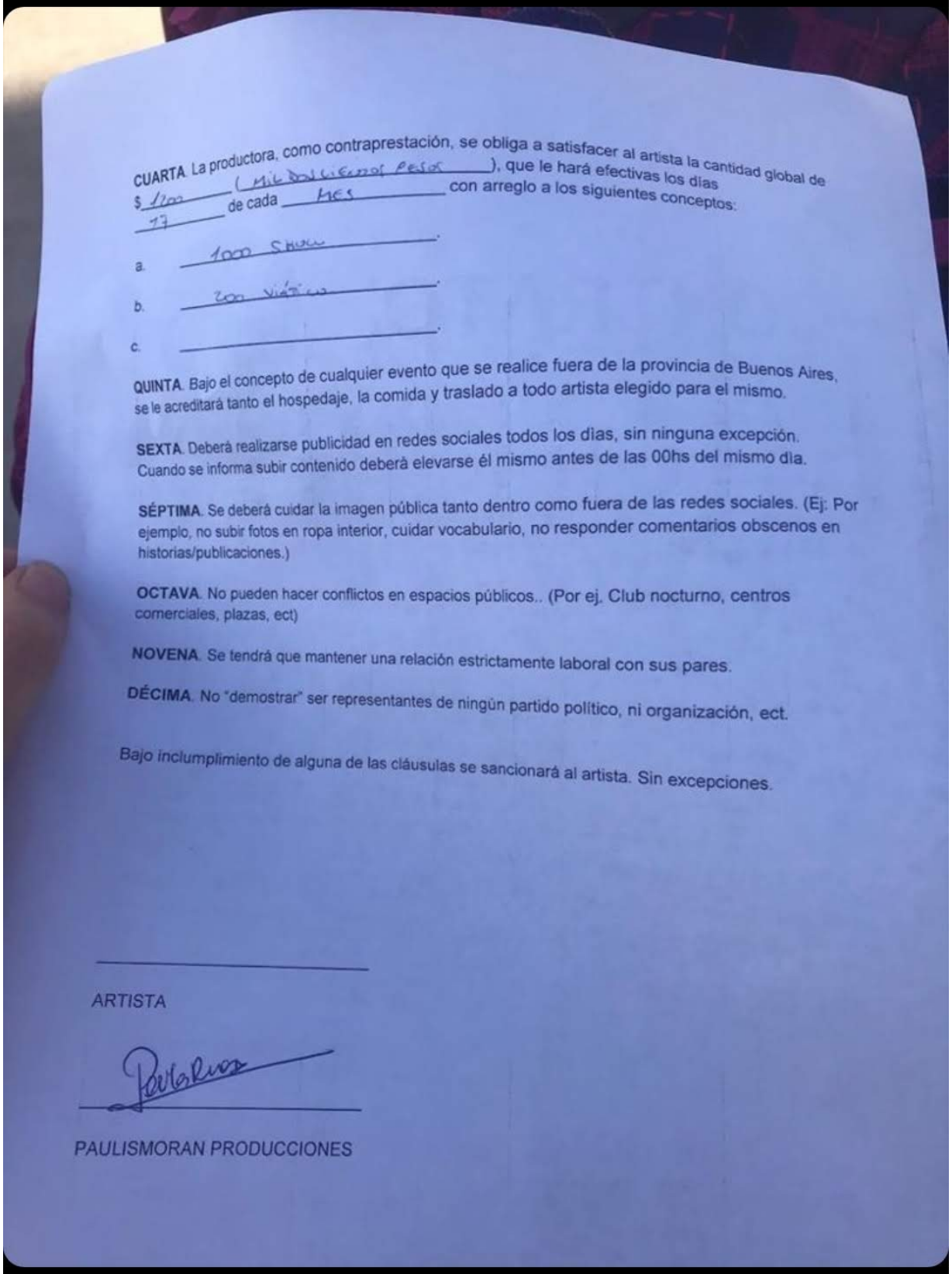

CUARTA. La productora, como contraprestación, se obliga a satisfacer al artista la cantidad global de $ 1200 (Mil Doscientos Pesos), que le hará efectivas los días 17 de cada Mes con arreglo a los siguientes conceptos:

a. 1000 Show.

b. Con Viáticos.

c. _____.

QUINTA. Bajo el concepto de cualquier evento que se realice fuera de la provincia de Buenos Aires, se le acreditará tanto el hospedaje, la comida y traslado a todo artista elegido para el mismo.

SEXTA. Deberá realizarse publicidad en redes sociales todos los días, sin ninguna excepción. Cuando se informa subir contenido deberá elevarse él mismo antes de las 00hs del mismo día.

SÉPTIMA. Se deberá cuidar la imagen pública tanto dentro como fuera de las redes sociales. (Ej: Por ejemplo, no subir fotos en ropa interior, cuidar vocabulario, no responder comentarios obscenos en historias/publicaciones.)

OCTAVA. No pueden hacer conflictos en espacios públicos.. (Por ej. Club nocturno, centros comerciales, plazas, ect)

NOVENA. Se tendrá que mantener una relación estrictamente laboral con sus pares.

DÉCIMA. No "demostrar" ser representantes de ningún partido político, ni organización, ect.

Bajo *inclumplimiento* de alguna de las cláusulas se sancionará al artista. Sin excepciones.

_____

ARTISTA

PAULISMORAN PRODUCCIONES

Responder...

CONTRATO

PAULISMORAN
PRODUCCIONES

De una parte, Paula Rain Morán, como representante de la productora Paulismoran prod.

Y de otra parte, Micaela Soledad Aguirre, con domicilio ubicado en Gral Donal Cerri 1543, Bahía a quien en lo sucesivo se le denominara el "Empleado".

Con la asistencia legal, en su caso, _____, edad _____, R.F.C. num. _____, en calidad de (Padre, madre o representante legal).

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El contrato tendrá una duración de 1 día, iniciando su vigencia el 18-02-18, y concluyendo el 18-02-18, sin necesidad de denuncia previa de las partes contratantes. No obstante, si a su término no mediara denuncia y el artista continuará prestando servicios, el contrato se entenderá prorrogado tácitamente por otro período de 1 día por c/lado.

SEGUNDA. Tendrá por objeto la actuación del artista en Paulismoran prod., siendo el lugar de trabajo CABA, donde el artista Micaela Soledad Aguirre, realizará la prestación de servicios correspondiente a su actividad artística de Bailarina durante un período de 5 horas semanales, en las que se comprenderán tanto las de representación cara al público, como las necesarias para ensayos y demás actuaciones preliminares. La actuación o difusión ante el público será en:

– medios como el teatro, cine, radio, televisión;

– instalaciones deportivas, salas de fiestas, discotecas, y, en general, cualquier local destinado habitual o accidentalmente a espectáculos públicos, o a actuaciones de tipo artístico o de exhibición.

TERCERA. El artista tendrá derecho a descanso semanal de 5 días, que irá de las 15 horas a las 20 horas de los días Lunes al Viernes, así como unas vacaciones anuales de — días o la parte proporcional correspondiente.

CUARTA. La productora, como contraprestación, se obliga a satisfacer al artista la cantidad global de $1000 (Mil pesos), que le hará efectivas los días 1 de cada mes con arreglo a los siguientes conceptos:

a. $ 1000 (por día)

b. $ 200 (viático)

c. _____

QUINTA. Bajo el concepto de cualquier evento que se realice fuera de la provincia de Buenos Aires, se le acreditará tanto el hospedaje, la comida y traslado a todo artista elegido para el mismo. Como así también será pago.

SEXTA. Deberá realizarse publicidad en redes sociales todos los días, sin ninguna excepción. Cuando se informa subir contenido deberá elevarse él mismo antes de las 00hs del mismo día.

SÉPTIMA. Se deberá cuidar la imagen pública tanto dentro como fuera de las redes sociales. (Ej: Por ejemplo, no subir fotos en ropa interior, cuidar vocabulario, no responder comentarios obscenos en historias/publicaciones.)

OCTAVA. No pueden hacer conflictos en espacios públicos. (Por ej. Club nocturno, centros comerciales, plazas, ect)

NOVENA. Se tendrá que mantener una relación estrictamente laboral con sus pares.

DÉCIMA. No ser representantes de ningún partido político, ni organización, ect.

Bajo incumplimiento de alguna de las cláusulas se sancionará al artista al show siguiente. Sin excepciones.

El contrato tendrá vigencia a partir del 19 de febrero y para que así conste, se expide este contrato, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En Buenos Aires, a 26 de Enero de 2019.

_____

ARTISTA

_____

PAULISMORAN PRODUCCIONES